

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado en fecha 27 de noviembre de 2012, para su estudio y dictamen, el expediente número **7800/LXXII**, mismo que contiene escrito signado por los CC. Diputados que conforman el grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a esta LXXIII Legislatura y quienes solicitan Punto de Acuerdo a fin de que esta Soberanía realice un respetuoso exhorto al C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de que instruya al C. Francisco Salazar Guadiana, en su calidad de Coordinador General de la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León, para que explique las celebraciones de eventos privados en las Grutas de García, y el destino de los recursos obtenidos.

ANTECEDENTES:

Exponen los promoventes que la ampliación de las capacidades de quienes vivimos ahora, no debe destruir las oportunidades de las generaciones futuras y que en tal sentido, en ámbito nacional, la actividad turística ha sido un elemento fundamental para el desarrollo económico, sin embargo, como sabemos toda actividad humana, y en este caso económica, genera costos de oportunidad, que se traducen en un impacto ambiental, muchas veces innecesario.

Manifiestan que durante mucho tiempo el desarrollo de la industria turística ha afectado considerablemente el entorno natural, al implementarse sin mecanismos de regulación y planeación que ponderen de forma eficiente la importancia de desarrollar destinos turísticos con el menor daño ambiental posible.

Refieren que como sabemos, nuestro Estado posee una amplia riqueza natural, destacando la belleza de sus montañas, de las que todos nos sentimos orgullosos, pero que pocos hemos aprendido a respetar y que es en tal sentido que en aras del desarrollo turístico, recientemente se ha afectado desde el punto de vista ambiental, uno de los atractivos insignes del estado de Nuevo León, y en específico del Municipio de García, sus impresionantes "Grutas".

Informan que éstas se encuentran localizadas a 30 km de la ciudad de Monterrey, por la carretera a Saltillo con salida a García y están rodeadas por un paisaje desértico y rocoso en el que existen numerosas cavernas y que son una extensísima serie de galerías con una antigüedad de 500 mil años. Poseen una longitud total de 300 m y una profundidad máxima de 105 metros. Durante épocas prehistóricas estuvieron sumergidas bajo el mar, por eso en sus partes se pueden observar restos de fósiles marinos, como conchas y caracoles.

Se puede acceder a ellas por medio del Teleférico de Grutas de García, que tras un ascenso de 80 metros lleva a la entrada a las grutas. En su interior se

encuentra iluminada una galería que consta de 16 escenarios y balcones de 34 metros, que permiten una vista completa de la galería.

Indican que miles de años y una valiosa biodiversidad que hoy se pone en riesgo innecesario, por la inconsciencia de un funcionario público, que ha convertido a Las Grutas de García, en su salón de eventos. Los sitios conocidos como "El Mirador" y el "Salón del Aire", son ahora rentados para fiestas privadas, donde se pueden celebrar desde graduaciones hasta fiestas de disfraces.

Establecen que por cada evento, Francisco Salazar Guadiana en su calidad de titular de la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (Osetur), a dispuesto, sin sustento alguno, el cobro de servicios de ambientación, montaje, audio, iluminación, video y comida, afectando la fauna silvestre que ahí habita, principalmente la comunidad de murciélagos, que tienen un valor especial por los servicios ambientales que proveen.

Refieren que Las Grutas de García, descubiertas en 1843 por el sacerdote Juan Antonio Sobrevilla, fueron declaradas zona natural protegida mediante un decreto del Gobernador Fernando Canales Clariond, publicado el 24 de noviembre de 2000 en el Periódico Oficial del Estado y que bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica la "Sierra del Fraile y San Miguel" cuenta con una superficie de 23 mil 506.22 hectáreas, y abarca varios municipios: García, Abasolo, Hidalgo, General Escobedo, El Carmen y Mina.

Además exponen que la fauna más característica son los murciélagos *Dermanura azteca* y *Ceptonycteris nivalis*; mapache, búho cornudo americano, loro tamaulipeco, sapo de espuelas, tortuga de fango, falsa coralillo y cascabel de las rocas.

Concluyen que es obvio que el Sr. Salazar Guadiana desconoce que en el Área Natural Protegida en comento, está prohibido: Molestar, atrapar o destruir los nidos **Q** madrigueras, cazar, recolectar las plumas, huevos o cualquier parte o producto de las especies de fauna silvestre, si como ocasionar cualquiera alteración de su hábitat.

Por lo anterior solicita se le finquen las responsabilidades conducentes por parte de autoridad ambiental correspondiente, en este caso por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y sus actos no queden impunes como muchos otros cometidos por funcionarios del Gobierno del Estado.

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70

y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción III, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Efectivamente, tal y como lo exponen los promoventes las Grutas de García son no sólo un atractivo Turístico en nuestro Estado, sino un verdadero patrimonio ecológico para toda la región por su propio ecosistema, hábitat, microclima e historia prehistórica y geológica que contiene.

Es bien sabido que durante los últimos años, ante el deterioro del medio ambiente, ha existido una creciente preocupación por garantizar a los habitantes del Estado de Nuevo León una mayor protección al sano equilibrio ecológico, además de que se ha intensificado el reclamo social para que la preservación y la protección del ambiente sea una tarea prioritaria del Estado, y en tal sentido, en el año 2000, durante el Gobierno del Lic. Fernando Canales Clariond se decretó a las Grutas de García como Zona Natural Protegida.

A la fecha OSETUR, por mandato de su propia ley orgánica es quien se encarga de la administración de dicho lugar cobrando \$80.00 pesos adultos \$60.00 pesos niños por Teleférico y por la Vereda 45.00 pesos adulto y 35.00 pesos niño

Desafortunadamente es un hecho evidente y manifiesto que este espacio natural es ofrecido por el Gobierno del Estado Nuevo León para realizar cualquier tipo de eventos que van desde graduaciones hasta fiestas de disfraces y este servicio es ofrecido por la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (Osetur), la cual es dirigida desde hace unas semanas por Francisco Salazar Guadiana.

Según informes de la Osetur, los precios varían y depende no solo del número de personas (un máximo de 130), sino de los elementos que vayan a introducirse para complementar el festejo.

Según se advierte de informaciones periodísticas ya se han realizado celebraciones en el lugar, hubo una graduación que fue en un concepto de fiesta de disfraces en la que se ofreció un paquete con servicio completo.

Consideramos que el Gobernador del Estado de Nuevo León debe poner un alto a los dislates y actitudes sin sentido del Titular de OSETUR, el C. Francisco Salazar Guadiana, pues es penoso y oprobioso como se está permitiendo que un lugar tan significativo y necesario para el equilibrio ecológico de una zona relevante del Estado, lo utilicen de una forma al extremo frívola y que además repercute negativamente en la fauna nativa del lugar.

Recordemos que el Estado de Nuevo León, a través de su Ley Ambiental tiene debidamente establecidos criterios ambientales en la promoción del

desarrollo del Estado y que la misma establece en sus artículos 28 y 70 lo siguiente:

Artículo 28.- En la planeación del desarrollo estatal y municipal y en la realización de obras o actividades de carácter público, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, observarán los criterios ambientales establecidos en esta Ley y demás disposiciones que de ella emanen.

Artículo 70.- El establecimiento de las áreas naturales protegidas, tiene como propósito:

- I. Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, ecológicas y de los ecosistemas del Estado, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; así como la sustentabilidad del desarrollo y la calidad de vida de los habitantes del Estado;***

- II. Salvaguardar la biodiversidad de la que depende la continuidad evolutiva, así como asegurar la protección y el aprovechamiento sustentable, en particular, proteger a los organismos y su respectivo hábitat, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables;***

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente por los razonamientos jurídicos y de hecho vertidos en el cuerpo del presente dictamen, y con fundamento en lo establecido en el artículo 47, inciso d) y 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO: La LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado, Rodrigo Medina de la Cruz, a fin de que instruya al C. Francisco Salazar Guadiana, en su calidad de Coordinador General de la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León, organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, a fin de que comparezca ante el H. Congreso del Estado y explique las celebraciones de eventos privados en Las Grutas de García y el destino de los recursos obtenidos.

Monterrey, N.L., a

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

Presidente:

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO

VICEPRESIDENTE:

DIP. FERNANDO GALINDO
ROJAS.

VOCAL:

DIP. FERNANDO ELIZONDO
ORTIZ

VOCAL:

DIP. MANUEL BRAULIO
MARTÍNEZ RAMÍREZ

SECRETARIO:

DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

VOCAL:

DIP. JESÚS GUADALUPE
HURTADO RODRIGUEZ

VOCAL:

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES
GARZA

VOCAL:

DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ
GARCÍA

VOCAL:

DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS
ALEMÁN

VOCAL:

DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO
MARTÍNEZ

VOCAL:

DIP. ERICK GODAR UREÑA
FRAUSTO